

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00053).

VISTO el informe del Director General de Pesca.

VISTO el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), sobre el expediente de subvención a favor de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019) se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de septiembre de 2020, para la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera, (Aider La Gomera), concediéndosele a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen, una subvención por importe de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (43.940,00 €), para el proyecto denominado "Instalación fotovoltaica Cofradía Pescadores Nuestra Señora del Carmen Valle Gran Rey", que consiste en implementar una instalación generadora de energía eléctrica en baja tensión mediante captación fotovoltaica de 40kW, para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de la citada cofradía.

Dicha subvención está distribuida en dos anualidades, correspondiéndole al ejercicio 2020 la cantidad de 15.379,00 € y al ejercicio económico 2021 el importe restante que asciende a 28.561,00 €.

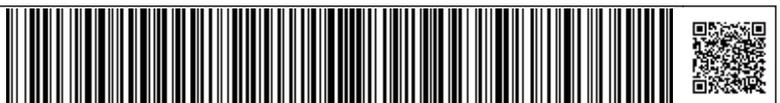
Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 10 de noviembre de 2020, se abonó anticipadamente la anualidad 2020 de la subvención concedida a la citada Cofradía y se ampliaron los pazos de realización y justificación de dicha anualidad, hasta el 20 y 30 de octubre de 2021, respectivamente.

Asimismo, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 11 de marzo de 2021, se abonó anticipadamente la anualidad 2021 de la mencionada subvención, pero no se ampliaron los plazos de realización y justificación de dicha anualidad, establecidos hasta el 20 y 30 de noviembre de 2021, respectivamente, en la citada Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de septiembre de 2020.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 de octubre de 2021, se modifica la citada Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 10 de noviembre de 2020 y se amplían los pazos de realización y justificación de la anualidad 2020, hasta el 5 y 10 de mayo de 2022, respectivamente y a su vez se amplían los pazos de realización y justificación de la anualidad 2021 hasta las mismas fechas.

Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2022, el interesado presenta la solicitud de justificación total de la subvención concedida, en el registro de entrada del GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera).

Quinto.- El día 20 de mayo de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la





justificación de las subvenciones concedidas, en el que se incluye a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen, para el proyecto denominado "Instalación fotovoltaica Cofradía Pescadores Nuestra Señora del Carmen Valle Gran Rey", así como el informe de justificación en el que consta que:

- 1.- La totalidad de la actividad subvencionada, fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la mencionada Resolución de concesión de 22 de septiembre de 2020 y en las posteriores resoluciones de ampliación de los plazos de realización y justificación de la misma, señaladas en el antecedente de hecho tercero.
- 2.- Las actividades realizadas se ajustan en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad emitido por la Dirección General de Pesca el 10 de junio de 2020.
- 3.- El informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 de septiembre de 2020, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), establece en los resueltos IV y V, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, tanto para la anualidad 2020, como para la anualidad 2021.

La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 10 de noviembre de 2020, modificada por Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 de octubre de 2021, amplía los plazos de realización y justificación de la anualidad 2020 de la actividad subvencionada a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen, para el proyecto denominado "Instalación fotovoltaica Cofradía Pescadores Nuestra Señora del Carmen Valle Gran Rey". Asimismo, dicha Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 15 de octubre de 2021, también amplía los plazos de realización y justificación de la anualidad 2021 de la citada actividad subvencionada.

Tercero.- El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.





Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Declarar totalmente justificada la subvención concedida a la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen, con CIF G38034245, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 22 septiembre de 2020, por importe de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (43.940,00 €), para el proyecto denominado "Instalación fotovoltaica Cofradía Pescadores Nuestra Señora del Carmen Valle Gran Rey" y cuya anualidad 2020 fue abonada anticipadamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 10 de noviembre de 2020 y la anualidad 2021 mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 11 de marzo de 2021.

II.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera)", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 31/05/2022 - 15:27:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0WduwKtJMVH05WE3q78j8RJMc9iFtnfK	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 22:14:57	